



COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Brianchon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Víte C.
(México)

REGLAMENTO DE BECAS

CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA (COLABIOCLI)

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.

La Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), ha decidido crear un programa de becas con el objetivo de contribuir a la mejoría en la formación de los profesionales de Latinoamérica que se desempeñan en los Laboratorios de Análisis Clínicos, y que pertenecen a las entidades filiales miembros de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI).

ARTICULO 2°. -

El presente ordenamiento, es la reglamentación de la normativa para la adjudicación de becas por parte de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI); tiene por objeto establecer la reglamentación, los procedimientos, mecanismos y requisitos, a los cuales deben ajustarse los candidatos y becarios de los diferentes programas de becas, tanto para la obtención, desarrollo, y conclusión de becas.

ARTÍCULO 3°. - **Definición**

Con el término de BECA, se designa el apoyo económico que otorga la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), a profesionales socios de los países miembros de nuestra Entidad internacional, cuya finalidad es la de alcanzar el equilibrio y superación de la formación de los recursos humanos en diversas áreas de la profesión.

ARTICULO 4°. - **Objetivo.**

El objetivo fundamental del Programa de Becas de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), es promover el estudio y superación profesional, con el firme propósito de fortalecer la formación de los recursos humanos en los distintos campos de la ciencia, de quienes laboran en el laboratorio de análisis clínico.

ARTICULO 5°. - **Sustento económico - financiación.**

El Programa de Becas Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), tendrá su propia partida presupuestaria para disponer cada año en beneficio de los becarios. El monto establecido estará en función a la resolución del Comité Ejecutivo de la COLABIOCLI, quien, oportunamente, dispondrá del número de becarios y los recursos que destinará de manera anual para el programa de becas, en correspondencia a su disponibilidad económica.

La Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), colaborará con el pasaje y estadía hasta un monto máximo de US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares americanos) por becario, monto establecido como referencia. El monto final, se determinará en función al costo del pasaje, lugar de destino, y número de días que dure la capacitación o actividad a desarrollarse por parte del becario, el cual, será reembolsado contra la presentación de



COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Briçon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Vite C.
(México)

documentación de descargo, facturas y/o notas fiscales, recibos, debidamente documentados y válidos.

La Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), asume que el monto de US\$ 3.000,00 por becario, se reembolsará en su máxima cantidad cuando la pasantía sea por más de tres meses.

ARTÍCULO 6°. - Tipos de becas

Se podrán conceder becas según convocatoria específica por parte de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI) y por resolución del Comité Ejecutivo, pudiendo ser de los siguientes tipos:

- a) Pasantías de observación y entrenamiento en servicios de laboratorio clínico (pasantía), siempre y cuando se puedan identificar por su duración, especialidad y por la existencia de una entidad responsable de auspiciarla o impartirla, cuya aceptación por parte de quien recibirá al becario deberá estar por escrito. La pasantía podrá ser en un Laboratorio de reconocida trayectoria, o para realizar un curso de especialización en un área de ciencias de laboratorio específica.
- b) Asistencia a seminarios, simposios, congresos, cursos de adiestramiento u otros análogos de manera muy específica y justificada, con un mínimo de 20 horas de duración.

ARTÍCULO 7°. - Destino

Las becas están destinadas a mejorar la formación de profesionales en el área del Laboratorio Clínico, profesionales investigadores que permita contribuir a la mejora de la calidad académica y científica en las diversas áreas y disciplinas, por medio del desarrollo de destrezas y habilidades, como también actividades de investigación en diferentes espacios, en las universidades y/o en el ámbito de otras instituciones, en función a convenios correspondientes y si existiesen.

ARTÍCULO 8°. - Presentación de las solicitudes

Todas las solicitudes de beca deberán presentarse, en forma completa, en los Formularios que la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI) establezca para cada tipo de beca, y con la documentación anexa que se solicite en cada convocatoria anual específica. Las solicitudes tienen carácter de declaración jurada, implicando para el postulante, el conocimiento del presente reglamento, y la aceptación de las obligaciones y derechos que emanan del mismo. Las solicitudes se deberán presentar en las fechas establecidas en cada convocatoria, y en la dependencia establecida por la misma.

ARTÍCULO 9°. - Aspirantes

Podrán aspirar a las becas que establece el presente reglamento:

- a) Los miembros socios de las entidades de América Latina que conforman la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI)



COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Briçon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Vite C.
(México)

- b) Todos los aspirantes, sin excepción, deberán reunir los requisitos exigidos en las convocatorias emitidas.

ARTÍCULO 10º.- Restricciones

- a) No podrán presentarse a becas quienes hayan usufructuado becas otorgadas por Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI).
b) No podrán presentarse a becas, los miembros socios de las entidades latinoamericanas que no se encontrasen con sus obligaciones económicas al día con la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI).

ARTICULO 11° Requisitos para optar a Beca.

- a) Formulario de "Solicitud de Beca", elaborado por la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI).
b) Carta de aceptación del Laboratorio, Instituto, Centro, Hospital, Clínica, donde se efectuará la pasantía, **especificando fechas de inicio y conclusión** y responsable del cumplimiento de la misma. Esta nota deberá estar debidamente firmada por las autoridades de la institución donde se realizará la pasantía.
c) Certificado otorgado por la Entidad Nacional miembro de COLABIOCLI a la que pertenece el postulante a la beca, en el cual se acredite su calidad de miembro socio de dicha entidad, y su **pertenencia activa con al menos 3 años de antigüedad**.
d) Fotocopia del Título de Grado, que los habilite a desempeñarse en los Laboratorios de Análisis Clínicos en el país de origen.
e) Proyecto que justifique y explique la utilidad de realizar la pasantía/cursó/actividad científico-académica, en función a su relación con el cargo que ocupa en el Laboratorio si está trabajando.
f) Currículo Vitae u Hoja de Vida del Postulante.
g) La presentación de la documentación y requisitos, se realizará a través de cada entidad nacional miembro de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI).
h) Publicaciones referidas en el área que requiere capacitarse (opcional).

ARTICULO 12° Son derechos de los becarios:

- a) Recibir la documentación por parte de su entidad que le permita hacer uso efectivo de las presentaciones correspondientes al tipo de beca otorgada.
b) Recibir en forma oportuna el monto asignado en la beca

ARTICULO 13 ° Obligaciones

- a) Cumplir con el programa de estudios académicos, de investigación, pasantía de observación y entrenamiento en servicios de laboratorio clínico, en los términos en que le fue asignada la beca.



COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Briçon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Vite C.
(México)

- b) Cumplir con la totalidad del entrenamiento previsto por el Centro de capacitación.
- c) Remitir oportunamente al Comité Ejecutivo de COLABIOCLI, los documentos que certifiquen el cumplimiento del programa de entrenamiento.
- d) Notificar oportunamente al Comité Ejecutivo de COLABIOCLI, cuando existan problemas de salud o causa plenamente probadas que impidan la continuación de la capacitación, o la superación temporal de los mismos.
- e) Proporcionar toda la información requerida por el Comité Ejecutivo de COLABIOCLI.
- f) Finalizada la capacitación o actividad desarrollada, deberá dar cuenta de lo realizado y reciclar en su país, por medio de cursos, conferencias, talleres y otras vías los nuevos conocimientos y experiencias adquiridas, como así también, a solicitud de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), para que presente conferencias al respecto de los logros alcanzados por el profesional beneficiado.
- g) Elaborar informe final debidamente firmado, sobre la capacitación recibida, o los logros obtenidos en el marco de la beca.
- h) Presentarse en las fechas indicadas en la carta de aceptación del centro donde se efectuó la solicitud de pasantía, y durante el periodo establecido para el entrenamiento.
- i) Solamente se aceptarán postergaciones de inicio de las pasantías, en caso de que el centro de capacitación o entrenamiento, de manera expresa, mediante nota, lo haga saber al Comité Ejecutivo de COLABIOCLI, y las mismas, sean razonables y aprobadas por el Comité Ejecutivo de COLABIOCLI.
- j) Si por cualquier razón el pasante no pudiese acudir al centro de capacitación o donde realizará la pasantía, perderá la asignación de la beca otorgada por COLABIOCLI, salvo situaciones muy especiales, para lo cual, la pasante efectuará nota dirigida al Comité Ejecutivo de COLABIOCLI explicando las razones sólidas que motivaron a no iniciar la capacitación, las mismas que necesariamente deberán ser consideradas y aprobadas por el Comité Ejecutivo de COLABIOCLI.
- k) La postergación de inicio en cualquiera de las eventualidades citadas en los incisos mencionados, no podrá superar los 15 días, y en cualquiera de los casos, el postulante deberá volver a realizar el trámite respectivo para la siguiente gestión.
- l) Para el caso en que algún profesional que se adjudique la beca desista de realizarla por cualquier eventualidad, o su postergación supere los 15 días previsto en el inciso k del presente reglamento; la asignación de la beca se hará al postulante que hubiese obtenido el 4° lugar, o en su defecto, al postulante que se ubique posterior al número de plazas otorgadas por COLABIOCLI.

ARTICULO 14 ° *Cancelación de Becas y restitución de dineros.*

Las becas se cancelarán por:

- a) Presentar documentos e información no fidedigna.



COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Briçon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Vite C.
(México)

- b) Abandono de estudios académicos, de investigación, pasantía de observación, y entrenamiento en servicios de laboratorio clínico.
- c) No presentarse de manera consecutiva al centro de capacitación, sin previo aviso, o justificación alguna.
- d) Violaciones al presente reglamento.

ARTICULO 15° A los becarios que por cualquiera de las causas a que se refiere el Artículo que antecede les sea notificado la suspensión de su beca, pueden solicitar mediante escrito presentado ante el Comité Ejecutivo de COLABIOCLI, la reconsideración de la suspensión, aportando las pruebas que demuestren la improcedencia de la suspensión, en un lapso no mayor de 15 días.

ARTICULO 16° Revisadas las pruebas en un lapso no mayor de 15 días, la resolución que emita el Comité Ejecutivo de COLABIOCLI en relación a la suspensión de esta, será inapelable.

ARTICULO 17° Los becarios que a juicio del Comité Ejecutivo de COLABIOCLI, sin causa justificada abandonen, o que no cumplan con las condiciones establecidas por el presente reglamento o los Compromisos, estarán obligados a restituir a COLABIOCLI la cantidad de dineros proporcionada.

ARTICULO 18° Comisión de Evaluación de Postulantes

La Comisión de evaluación y calificación de becas estará constituida por los tres países designados en las vocalías del Comité Ejecutivo de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), según Estatuto Orgánico de la misma.

La Comisión de Evaluación y calificación de becas, estudiarán a los postulantes, procederán a la verificación del cumplimiento de requisitos, calificación de los expedientes, y emitirán un informe sobre los adjudicados, dando la respectiva aprobación a la propuesta de Solicitud de Beca.

Además de lo indicado, para la aprobación y asignación de beca se deberán considerar los méritos personales y profesionales del solicitante, formación académica, experiencia, y la finalidad de la actividad. Asimismo, se considerará la relación entre el programa por seguir, y las funciones que realizará después de finalizada la capacitación, y la repercusión en su país. Para estos efectos, la Comisión de Evaluación del Comité Ejecutivo de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), podrá establecer una escala de criterios con la ponderación correspondiente.

ARTICULO 19° Publicación de Convocatoria.

En la primera semana de febrero se abrirá un llamado convocando a los aspirantes para optar las becas otorgadas por la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI). La citada convocatoria tendrá un período de vigencia desde su publicación hasta la presentación de solicitudes de 30 (treinta) días corridos y en común acuerdo con el Comité Ejecutivo de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI) para la emisión de la convocatoria. (Art. 5 del Presente Reglamento)



Colabiocli

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

**COLABIOCLI
SEDE - BOLIVIA
Gestión 2022 - 2024**

Comité Ejecutivo

Dr. Álvaro Justiniano Grosz
Presidente
(Bolivia)

Dr. Luiz Fernando Barcelos
Vice Presidente
(Brasil)

Dra. Carola Briañon Ayo
Secretaria General
(Bolivia)

Dra. Lisandra Morales Jurado
Tesorera
(Bolivia)

Dra. Marlene Vélez de la Vega
Vocal 1°
(Colombia)

Mgter. Gloria Y. Saucedo B.
Vocal 2°
(Panamá)

Bqca. Maria Cecilia López
Vocal 3°
(Argentina)

**Comisión Revisora
de Cuentas**

Dra. Tamara Andrade
(Ecuador)

Q.F.B.C. Fernando Antúnez
(Uruguay)

M. en E. QFB. María Jezabel
Vite C.
(México)

ARTÍCULO 20°

El Programa de Becas de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica (COLABIOCLI), podrá ser fortalecido con las donaciones, subvenciones, o aportes de otros organismos nacionales, e internacionales, que permitan ampliar su actividad y mejorar las condiciones de los futuros becarios.

ARTICULO 21°

Toda situación no prevista en este reglamento, será resuelta por la Comisión de Becas, en acuerdo con el Ejecutivo de COLABIOCLI.